



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
PEREIRA - RISARALDA**

ESTADO ELECTRONICO No. 161

FECHA:

18/12/2020

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
66001-41-89-001-2019-00107-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES COLOMBIANOS CT-COOP	CLAUDIA LORENA RAMIREZ HERNANDEZ	16/12/2020	PDF
66001-41-89-001-2020-00022-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA CALDAS		16/12/2020	OFICIA A SRIA. EDUCACIÓN MUPAL. ACLARANDO SUSPENS. MEDIDA
66001-41-89-001-2020-00070-00	EJECUTIVO	ALVARO RAMOS CARDONA		16/12/2020	ORDENA SECUESTRO INMUEBLE COMISIONA ALCALDÍA MUNICIPAL
66001-41-89-001-2020-00460-00	EJECUTIVO	BRAHIAN ARBELAEZ ARENAS		16/12/2020 (2 AUTOS)	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - DECRETA MEDIDAS PREVIAS

66001-41-89-001-2020-00461-00	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO		16/12/2020	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y ORD. EMBARGO Y SECUESTRO INMUEBLE
66001-41-89-001-2020-00462-00	EJECUTIVO	ESPERANZA MENDOZA REINA		16/12/2020 (2 AUTOS)	AVOCA Y LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - DECRETA MEDIDA PREVIA
66001-41-89-001-2020-00463-00	EJECUTIVO	SONIA AMPARO BARCO GARCIA		16/12/2020	AVOCA DENIEGA MANDAMIENTO DE PAGO (ART. 671-4 C.CIO)
66001-41-89-001-2020-00464-00	EJECUTIVO	LUZ AMPARO RIVERA ALZATE Y OTRO.		16/12/2020	DENIEGA MANDAMIENTO DE PAGO
66001-41-89-001-2020-00465-00	EJECUTIVO	SAUL ENRIQUE ZULUAGA OLIVAR		16/12/2020	INADMITE DEMANDA (ART. 82-4 CGP)
66001-41-89-001-2020-00466-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA -CFA		16/12/2020 (2 AUTOS)	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - DECRETA MEDIDA PREVIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 del CGP., notifico a las partes las providencias que antes se relacionan, fijándose el día de hoy, **DICIEMBRE 18 DE 2020** a las **7:00 a.m**

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso de este a través del correo del juzgado: j01pccmpereira@cendoj.ramajudicial.gov.co para así remitir el vínculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.


JESÚS DAVID MENESES LÓPEZ
Secretario